

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

En el municipio de Jilotepec, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 23 de diciembre del 2025; reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, por sus siglas O.D.A.P.A.S., ubicadas en Avenida Guerrero Poniente, número 158, Colonia el Deni, C.P. 54240, Jilotepec, México; con la asistencia de los C.C. LIC. EN D. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, Presidente Municipal de Jilotepec y Presidente del Consejo Directivo; ING. ELOY MIJAÍL PICHARDO JIMÉNEZ, Director del Organismo y Secretario Técnico del Consejo Directivo; ARQ. JOSÉ DE JESÚS ARCINIEGA PLATA, Director de Obras Públicas y Representante del Ayuntamiento; T.C. FRANCISCO LUGO ARCE, Contralor Municipal y Comisario de este Consejo; ING. ELVIA MATEO MARTÍNEZ, representante propietario de la Comisión del Agua del Estado de México ante el Consejo Directivo; ING. ÓSCAR MALDONADO CUEVAS, representante del Sector Industrial y Vocal 1; RENE LEÓN GARCÍA, Representante del Sector Comercial y Vocal 2, y FERNANDO GONZÁLEZ CORONA, representante del Sector Vecinal y Vocal 3, a efecto de celebrar la presente sesión con carácter de extraordinaria, en su modalidad mixta, con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como 9, 10, 11, 13 y 18 del Reglamento Interno del ODAPAS, vigente, bajo el siguiente:

-----  
**ORDEN DEL DÍA:**  
-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Apertura de sesión
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Ratificación del Punto X, Acuerdo 9; aprobado mediante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco.
5. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación para autorizar la reorganización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAES), dejando sin efectos su integración actual y determinando su conformación como Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) y como Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIE) del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec.
6. Propuesta, análisis, y, en su caso, aprobación para autorizar afectaciones contables a la cuenta 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores"; durante el ejercicio fiscal 2025.
7. Clausura de sesión

-----  
**DESAHOGO**  
-----

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

Con el propósito de iniciar la sesión de Consejo Directivo, el LIC. EN D. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, de acuerdo con sus facultades y atribuciones, procede a verificar asistencia de los integrantes del Consejo previamente convocados, solicitándoles ponerse de pie, levantar la mano y pronunciar "Presente" al momento de mencionar su nombre:

NOMBRE Y CARGO	ASISTENCIA	FORMA
a) LIC. EN D. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS. Presidente del Consejo Directivo (con derecho a voz y voto).	PRESENTE	VIRTUAL
b) ING. ELOY MIJAÍL PICHARDO JIMÉNEZ. Secretario del Consejo Directivo (con derecho a voz).	PRESENTE	PRESENCIAL

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

c) ARQ. JOSÉ DE JESÚS ARCINIEGA PLATA. Director de Obras Públicas y Representante del Ayuntamiento (con derecho a voz y voto).	PRESENTE	VIRTUAL
d) T.C. FRANCISCO LUGO ARCE. Contralor Municipal y Comisario de este Consejo Directivo (con derecho a voz).	PRESENTE	VIRTUAL
e) ING. ELVIA MATEO MARTÍNEZ, representante propietario de la Comisión del Agua del Estado de México ante el Consejo Directivo (con derecho a voz y voto).	PRESENTE	VIRTUAL
f) ING. ÓSCAR MALDONADO CUEVAS. Representante del Sector Industrial y Vocal 1 (con derecho a voz y voto).	PRESENTE	VIRTUAL
g) C. RENÉ LEÓN GARCÍA. Representante del Sector Comercial y Vocal 2 (con derecho a voz y voto).	PRESENTE	VIRTUAL
h) C. FERNANDO GONZÁLEZ CORONA. Representante del Sector Vecinal y Vocal 3 con derecho a voz y voto).	PRESENTE	VIRTUAL

Una vez concluido el punto, el **Secretario** informa la asistencia de un integrante del Consejo Directivo de manera *presencial* y siete de manera *virtual*, por lo que existe el quórum legal para sesionar válidamente.

## 2. APERTURA DE LA SESIÓN

Visto el anterior informe, el LIC. EN D. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, Presidente del Consejo Directivo, declara formalmente la apertura de la presente sesión en la fecha y hora señaladas

## 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la palabra, el Presidente del Consejo procede a dar lectura al "Orden del día" y lo somete a consideración del Consejo Directivo, conforme a los términos indicados en la presente acta.

**Presidente:** Compañeros, en este momento, quien tenga algún comentario tenga a bien manifestarlo.

**Presidente:** Si no tienen algún comentario, le solicito al señor Secretario, que proceda a realizar la votación correspondiente

**Secretario:** Con gusto señor Presidente, ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, quien esté por la afirmativa, sírvase en forma económica levantar la mano, quienes estén por la negativa hagan lo propio; señor Presidente, le informo que se han emitido 6 (seis) votos a favor de los integrantes con derecho a voto; 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

EN CONSECUENCIA, CONCLUIDA DICHA LECTURA Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO Y 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9, 10 Y 11, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO NO. 4, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 39, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN SU NUMERAL V, RELATIVO A LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVA, APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

### ACUERDO No. 1.

PRIMERO. Se aprueba por el Consejo Directivo el orden del día, en los términos expuestos.

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERIODO 2025-2027.

4. PARA EL DESAHOGO DEL NUMERAL 4:

Presidente: Secretario, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto.

Secretario: Con su anuencia, señor Presidente. Informo a los presentes que el siguiente punto de acuerdo, consiste en lo siguiente: "Ratificación del Punto X, Acuerdo 9; aprobado mediante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco."

Se precisa que este punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención al oficio remitido por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México, recibido en este Organismo Público Descentralizado, mediante el cual se solicita someter a consideración y ratificación del órgano de gobierno competente la aplicación de los estímulos y bonificaciones previstos en los artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, este Organismo procede a integrar y presentar la propuesta correspondiente, a efecto de garantizar su análisis, aprobación y ratificación conforme al marco normativo aplicable.

Lo anterior, en virtud de que dichos estímulos y bonificaciones inciden directamente en la administración, recaudación y control de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, cuya operación y gestión se encuentran legalmente a cargo de este Organismo, resultando necesario asegurar que su aplicación se realice bajo criterios de legalidad, certeza jurídica, equidad tributaria y disciplina financiera, así como en estricta observancia de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio fiscal 2026, resultando procedente someter a consideración de este órgano de gobierno la exposición de motivos y el contenido del acuerdo previamente aprobado por el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, mismos que para efectos de análisis, discusión y, en su caso, ratificación, se reproducen a continuación en los siguientes términos:

"PUNTO X". -

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA OTORGAR BONIFICACIONES A USUARIOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, POR PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONSISTENTES EN EL 8%, 6% Y 4%, APLICABLES DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTIVAMENTE, CON ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO ASÍ COMO UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE ACREDITEN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS LEGALES APLICABLES.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRECISA QUE ESTE PUNTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 239, EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS Y BONIFICACIONES PREVISTOS EN DICHO ORDENAMIENTO, EN MATERIA DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO; DE ACUERDO AL DOCUMENTO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESNETE ACTA. CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 8 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 239, EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS Y BONIFICACIONES PREVISTOS EN DICHO ORDENAMIENTO, EN MATERIA DE DERECHOS POR LOS

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027. 1765

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. EN ESE CONTEXTO, LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE INCENTIVAR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS REFERIDOS DERECHOS, CUANDO ÉSTOS DEBAN CUBRIRSE ORIGINALMENTE DE MANERA MENSUAL O BIMESTRAL, OTORGANDO UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8% CUANDO EL PAGO SE REALICE DURANTE EL MES DE ENERO, AL 6% CUANDO SE EFECTÚE EN EL MES DE FEBRERO, Y AL 4% CUANDO SE LLEVE A CABO EN EL MES DE MARZO, SIEMPRE QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN SOBRE EL IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, SE PREVÉ UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES QUE, DURANTE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, HAYAN CUBIERTO OPORTUNAMENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 4% CUANDO EL PAGO SE REALICE EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% CUANDO SE EFECTÚE EN EL MES DE FEBRERO. DE IGUAL MANERA, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD TRIBUTARIA, JUSTICIA SOCIAL Y PROTECCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, LA LEY FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS OPERADORES PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS, A FAVOR DE PERSONA PENSIONADA O JUBILADA; PERSONA QUE PRESENTE UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O PARCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PERSONA VIUDA; PERSONA CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD; PERSONA MENOR DE EDAD EN SITUACIÓN DE ORFANDAD A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE; PERSONA EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA; PERSONA EN ESTADO CIVIL SOLTERA, QUE ACREDITE TENER DEPENDIENTES ECONÓMICOS; PERSONA QUE HAYA SIDO LIBERADA CON MOTIVO DE UNA AMNISTÍA ESTATAL, O PERSONA MADRE JEFA DE FAMILIA SIN INGRESOS FIJOS. LA APLICACIÓN DE DICHA BONIFICACIÓN SE ENCUENTRA CONDICIONADA A QUE LA PERSONA BENEFICIARIA ACREDITE RESIDIR EN EL INMUEBLE OBJETO DEL COBRO, EXCLUYENDO DERIVACIONES, Y A QUE SUS INGRESOS DIARIOS, PREFERENTEMENTE, NO EXCEDAN DE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; O BIEN, QUE EN AUSENCIA DE INGRESOS FIJOS, SE CUENTE CON EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LAS INSTANCIAS PÚBLICAS COMPETENTES.

EN CONSECUENCIA, LA PRESENTE PROPUESTA SE FORMULA PARA QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO AUTORICE LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS Y BONIFICACIONES REFERIDOS, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, GARANTIZANDO LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA, ASÍ COMO LA ADECUADA CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ORGANISMO.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS; COMPAÑEROS EN ESTE MOMENTO, QUIEN TENGA ALGÚN COMENTARIO TENGA A BIEN MANIFESTARLO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEXTA REGIDORA PIDE REVISAR CON LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE CON LOS USUARIOS LA DESCARGA SE SUS AGUAS RESIDUALES SEAN DE MANERA OPORTUNA Y NO EN RIOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS; INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA COSTITUCIÓN POLÍRICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LOBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ÓRGANICA MUICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ANTENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO ALOS PRESENTE QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DK PUNTO, LES SOLICUTO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. 9 VOTOS A FAVOR.

INFORMO USTED SEÑOS PRESIDENTE QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 9:

PRIMERO. – SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC OTORGAR, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, CUANDO DICHS DERECHOS DEBAN CUBRIRSE ORIGINALMENTE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, SIEMPRE QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2026. ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS QUE, EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, GOCEN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 2% DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026. DE IGUAL MANERA, SE APRUEBA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE LAS PERO PERSONAS QUE CREDITEN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS LEGALMENTE

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

PREVISTOS, TALES COMO: PERSONA PENSIONADA O JUBILADA; PERSONA QUE PRESENTE UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O PARCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PERSONA VIUDA; PERSONA CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD; PERSONA MENOR DE EDAD EN SITUACIÓN DE ORFANDAD A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA; PERSONA EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA; PERSONA EN ESTADO CIVIL SOLTERA, QUE ACREDITE TENER DEPENDIENTES ECONÓMICOS; PERSONA QUE HAYA SIDO LIBERADA CON MOTIVO DE UNA AMNISTÍA ESTATAL, O PERSONA MADRE JEFA DE FAMILIA SIN INGRESOS FIJOS. LA BONIFICACIÓN SEÑALADA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE RESIDIR EN EL INMUEBLE OBJETO DEL COBRO, EXCLUYENDO DERIVACIONES, Y A QUE SUS INGRESOS DIARIOS, PREFERENTEMENTE, NO EXCEDAN DE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; O BIEN, QUE EN AUSENCIA DE INGRESOS FIJOS, SE CUENTE CON EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LAS INSTANCIAS PÚBLICAS COMPETENTES.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC (ODAPAS), DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC (ODAPAS), PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SOMETA EL ACUERDO PRIMERO A RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2026.

CUARTO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES" (SIC).

Consecuentemente, se hace del conocimiento a este órgano colegiado, a fin de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Es cuanto señor presidente.

Presidente: Compañeros, en este momento, quien tenga algún comentario tenga a bien manifestarlo.

Presidente: Si no existe algún comentario más al respecto, le solicito al señor Secretario, que proceda a realizar la votación correspondiente.

Secretario: Con gusto señor presidente, ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, quien esté por la afirmativa, sírvase en forma económica levantar la mano; quienes estén por la negativa hagan lo propio; señor Presidente, le informo que se han emitido 6 (seis) votos a favor de los integrantes con derecho a voto; 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

EN CONSECUENCIA, CONCLUIDA DICHA LECTURA Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 38, 40, 44, FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8 y 10 DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, 1, 2, 9, 11, FRACCIÓN XLVII, Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO; ASÍ COMO EN EL ACUERDO NO. 4. APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 39, CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU NUMERAL V, RELATIVO A LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVA, APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2.

PRIMERO. Se ratifica el Punto X, Acuerdo No. 9; aprobado mediante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco, en los términos expuestos.

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director General para que, por conducto institucional, comunique el presente acuerdo al titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jilotepec, Estado de México, a efecto de que, con la debida oportunidad, se realicen las gestiones administrativas y financieras necesarias para la correcta ejecución de lo aprobado.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**5. PARA EL DESAHOGO DEL NUMERAL 5:**

**Presidente:** Secretario, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto.

**Secretario:** Con su anuencia, señor Presidente. Informo a los presentes que el siguiente punto de acuerdo, consiste en lo siguiente: *"Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación para autorizar la reorganización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAES), dejando sin efectos su integración actual y determinando su conformación como Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) y como Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIE) del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec."*

Se precisa que este punto se sustenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 22 al 25, establece el marco normativo que regula los procedimientos de contratación que realicen las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados municipales, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y máxima publicidad, distinguiendo claramente las materias relativas a adquisiciones de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones.

Asimismo, el ordenamiento legal referido delimita competencias específicas para cada tipo de procedimiento, diferenciando la naturaleza jurídica y técnica de las adquisiciones y servicios respecto de los actos vinculados con arrendamientos y enajenaciones de bienes, particularmente tratándose de bienes inmuebles, cuya regulación exige consideraciones patrimoniales, administrativas y presupuestales diferenciadas.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 43 al 60, prevé la integración, funcionamiento y atribuciones de los comités en materia de contratación pública, estableciendo que dichos órganos colegiados deberán contar con una conformación que permita atender con especialización técnica cada materia, garantizando control interno, adecuada supervisión y correcta toma de decisiones.

En ese contexto normativo, la integración actual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAES) del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec concentra en un solo órgano competencias que, por su naturaleza jurídica y operativa, corresponden a materias diferenciadas dentro del régimen de contratación pública.

Derivado de lo anterior, resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente autorizar su reorganización, dejando sin efectos su integración actual, a fin de constituir de manera independiente:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), encargado de conocer y dictaminar lo relativo a la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios; y
- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIE), competente en materia de arrendamientos y actos relacionados con bienes inmuebles y enajenaciones.

Dicha reorganización fortalece la especialización técnica, mejora los mecanismos de control y supervisión, garantiza mayor claridad competencial y se ajusta al diseño normativo previsto en la Ley y su Reglamento, asegurando que los procedimientos de contratación del Organismo se desarrollen

31 Dic 2025  
1768

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

con apego estricto al marco jurídico aplicable y bajo estándares reforzados de transparencia y rendición de cuentas.

Consecuentemente, se hace del conocimiento a este órgano colegiado, a fin de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Es cuanto señor presidente.

**Presidente:** Compañeros, en este momento, quien tenga algún comentario tenga a bien manifestarlo.

**Presidente:** Si no existe algún comentario más al respecto, le solicito al señor Secretario, que proceda a realizar la votación correspondiente.

**Secretario:** Con gusto señor presidente, ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, quien esté por la afirmativa, sírvase en forma económica levantar la mano; quienes estén por la negativa hagan lo propio; señor Presidente, le informo que se han emitido 6 (seis) votos a favor de los integrantes con derecho a voto; 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones

EN CONSECUENCIA, CONCLUIDA DICHA LECTURA Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO Y 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; DEL 43 AL 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 4, 6, 9, 11, FRACCIÓN XLI, Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO; ASÍ COMO EN EL ACUERDO NO. 4. APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 39, CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU NUMERAL V, RELATIVO A LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; ATENDIENDO A LA DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVA, APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO No. 3.**

**PRIMERO.** Se autoriza la reorganización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAES) del O.D.A.P.A.S., de Jilotepec, dejando sin efectos su integración aprobada para el período 2025-2027.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación e integración del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec, cuyo período de ejercicio comprenderá del 1° de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, en concordancia con el período originalmente autorizado para el CAAES 2025-2027, sin perjuicio de que pueda instalarse y realizar actos de organización interna y preparación administrativa a partir de la aprobación del presente Acuerdo, quedando conformado de la siguiente manera:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL COMITE	OBSERVACIONES
Director General del Organismo	Ing. Eloy Mijail Pichardo Jiménez. Presidente	Voz y voto
Director de Administración y Finanzas del Organismo.	L.F. Edgar Martínez Zarza. Secretario Ejecutivo	Voz
Titular del Área de Contabilidad y Presupuesto.	L.C. Yesenia Tolentino Montiel Representante del área financiera del Organismo	Voz y voto
Órgano de Control Interno	Lic. Emma Lagunas Alcántara. Vocal	Voz

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

Titular de la Subdirección Jurídica	Lic. Ricardo Badillo Valdez. Vocal	Voz y voto
Áreas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación del servicio	Ing. Abel González Hernández Vocal	Voz y voto
Áreas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación del servicio	Ing. Juan Francisco Vázquez Rosas. Vocal	Voz y voto
Áreas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación del servicio	T. C. Alfredo García Castillo Vocal	Voz y voto

TERCERO. Se aprueba la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIE) del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec, cuyo período de ejercicio comprenderá del 1° de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, en concordancia con el período originalmente autorizado para el CAAES 2025-2027, sin perjuicio de que pueda instalarse y realizar actos de organización interna y preparación administrativa a partir de la aprobación del presente Acuerdo, quedando conformado de la siguiente manera:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL COMITE	OBSERVACIONES
Director General del Organismo	Ing. Eloy Mijaíl Pichardo Jiménez. Presidente	Voz y voto
Director de Administración y Finanzas del Organismo, y representante del Área Financiera	L.F. Edgar Martínez Zarza. Secretario Ejecutivo	Voz
Órgano de Control Interno	Lic. Emma Lagunas Alcántara. Vocal	Voz
Titular del Área de Contabilidad y Presupuesto.	L.C. Yesenia Tolentino Montiel Representante del área financiera del Organismo	Voz y voto
Titular de la Subdirección Jurídica	Lic. Ricardo Badillo Valdez. Vocal	Voz y voto
Áreas interesadas en el arrendamiento, adquisición, o enajenación.	Ing. Abel González Hernández Vocal	Voz y voto
Áreas interesadas en el arrendamiento, adquisición, o enajenación.	Ing. Juan Francisco Vázquez Rosas. Vocal	Voz y voto
Áreas interesadas en el arrendamiento, adquisición, o enajenación.	T. C. Alfredo García Castillo Vocal	Voz y voto

CUARTO. Los Comités ejercerán sus atribuciones conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

6. PARA EL DESAHOGO DEL NUMERAL 6:

Presidente: Secretario, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto.

Secretario: Con su anuencia, señor Presidente. Informo a los presentes que el siguiente punto de acuerdo, consiste en lo siguiente: *"Propuesta, análisis, y, en su caso, aprobación para autorizar afectaciones contables a la cuenta 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", durante el ejercicio fiscal 2025."*

Se precisa que este punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En apego a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición), publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Tomo CCXIX, número 6, de fecha 10 de enero de 2025, particularmente en el apartado "1.6. Políticas de Registro", inciso "D) Hacienda Pública y Patrimonio", subinciso "D1) Resultado de Ejercicios Anteriores", que dispone:

"Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores para los Entes Públicos, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

Públicos, los Organismos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o equivalente.

Los Municipios y sus Organismos Auxiliares, realizarán la afectación contable previa autorización del Ayuntamiento, Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o su equivalente."

En ese contexto normativo, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, como entidad pública municipal con autonomía técnica y de gestión, debe llevar su contabilidad conforme a las disposiciones de armonización contable, disciplina financiera y rendición de cuentas, asegurando que la información financiera refleje de manera razonable su situación presupuestal, patrimonial y de resultados.

Con motivo del cierre y revisión del ejercicio fiscal 2025, y derivado de los procesos de conciliación, análisis de saldos, depuración de cuentas y verificación documental realizados por el área financiera, se identificaron movimientos que corresponden a ejercicios anteriores y que, conforme a los principios de contabilidad gubernamental, deben registrarse en la cuenta 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", con el propósito de no afectar el resultado del ejercicio vigente y preservar la correcta presentación de los estados financieros.

Dicha cuenta tiene por objeto reconocer ajustes, reclasificaciones o correcciones derivados de hechos detectados con posterioridad al cierre contable del ejercicio correspondiente, permitiendo la regularización de saldos y la consistencia histórica de la información financiera institucional.

La intervención y autorización del Consejo Directivo garantiza que estas afectaciones se realicen bajo supervisión del órgano máximo de gobierno del Organismo, fortaleciendo el control interno, la transparencia y la responsabilidad administrativa.

En mérito de lo expuesto, mediante Oficio número ODASJILO/ADM-FIN/0110/2026, de fecha 15 de diciembre de 2025, signado por el L.F. Edgar Martínez Zarza, Director de Administración y Finanzas del O.D.A.P.A.S. de Jilotepec, Estado de México, mismo que fue debidamente recepcionado en esa propia fecha a través de la Oficialía de Partes del Organismo, se formuló la solicitud correspondiente.

En consecuencia, se somete a consideración de los integrantes de este Consejo Directivo la "Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar afectaciones contables a la cuenta 3221 'Resultados de Ejercicios Anteriores', durante el ejercicio fiscal 2025".

Consecuentemente, se hace del conocimiento a este órgano colegiado, a fin de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Es cuanto señor presidente.

Presidente: Compañeros, en este momento, quien tenga algún comentario tenga a bien manifestarlo.

Presidente: Si no existe algún comentario más al respecto, le solicito al señor Secretario, que proceda a realizar la votación correspondiente.

Secretario: Con gusto señor presidente, ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, quien esté por la afirmativa, sírvase en forma económica levantar la mano; quienes estén por la negativa hagan lo propio; señor Presidente, le informo que se han emitido 6 (seis) votos a favor de los integrantes con derecho a voto; 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones

EN CONSECUENCIA, CONCLUIDA DICHA LECTURA Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO Y 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 4, 6, 9, 11, FRACCIÓN XXXIV, Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO; ASÍ COMO EN EL ACUERDO NO. 4. APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 39, CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU NUMERAL V, RELATIVO A LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; ATENDIENDO A LA DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, ESTE ÓRGANO

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

COLEGIADO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVA, APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 4.

PRIMERO. Se autoriza realizar las afectaciones contables necesarias a la cuenta 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo expuesto en la presente sesión y en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDO. Las afectaciones deberán encontrarse debidamente soportadas con documentación comprobatoria, conciliaciones y, siendo el caso, justificación técnica, formando parte integrante del expediente respectivo para efectos de control interno y fiscalización.

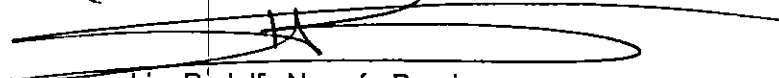
TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice los registros contables correspondientes en términos de la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental y armonización contable.

CUARTO. Notifíquese al Órgano Interno de Control para los efectos de supervisión y seguimiento que correspondan.

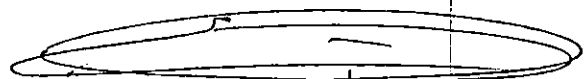
7. CLAUSURA DE SESIÓN.

Agotados que fueron los puntos del orden del día agendados para esta sesión, y no habiendo más asuntos por tratar, se cierra la presente siendo las 12:10 horas, del día de su inicio, constando en diez fojas útiles tamaño oficio, suscritas por un solo lado, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

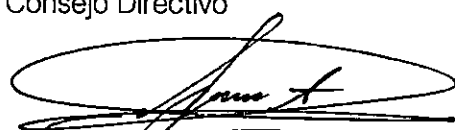
POR EL CONSEJO DIRECTIVO



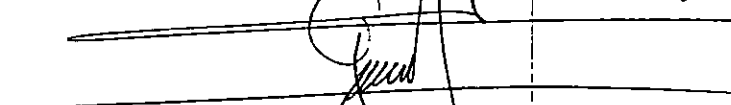
Lic. Rodolfo Nogués Barajas  
Presidente Municipal Constitucional de  
Jilotepec y Presidente del Consejo Directivo



Ing. Eloy Mijail Pichardo Jiménez  
Director General y Secretario Técnico del  
O.D.A.P.A.S, Municipio de Jilotepec, México.



Arq. José de Jesús Arciniega Plata  
Director de Obras Públicas y Representante del  
Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.



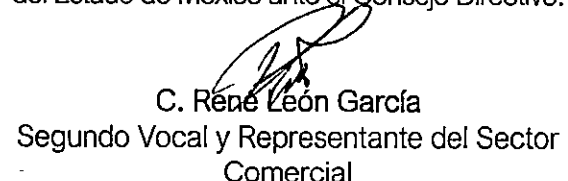
T.C. Francisco Lugo Arce  
Contralor Municipal y Comisario del Consejo  
Directivo



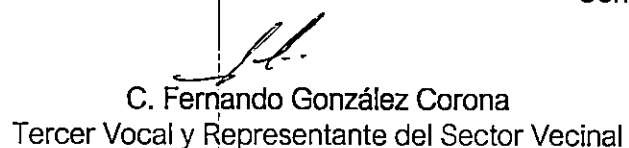
Ing. Elvia Mateo Martínez  
Representante propietario de la Comisión del Agua  
del Estado de México ante el Consejo Directivo.



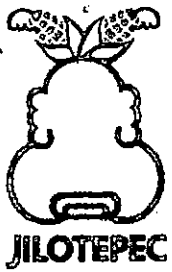
Ing. Óscar Maldonado Cuevas  
Primer Vocal y Representante del Sector  
Industrial



C. René León García  
Segundo Vocal y Representante del Sector  
Comercial



C. Fernando González Corona  
Tercer Vocal y Representante del Sector Vecinal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO  
2025 • 2027

OPERADO  
31 DIC 2025  
1777  
JILOTEPEC  
2025 • 2027  
Trabajando de por Jilotepec

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Jilotepec, México., a 19 de diciembre de 2025.

Asunto: Punto de Cabildo.

Ing. Eloy Mijail Pichardo Jiménez  
Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación  
del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Jilotepec.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 49 y 91 fracción I  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; le informo que en la Sexta  
Sesión de Cabildo Abierto, de fecha 19 de diciembre del 2025, en su numeral X,  
se trató el siguiente punto de acuerdo:

**"PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA OTORGAR  
BONIFICACIONES A USUARIOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE,  
DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS  
RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, POR PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA  
SOLA EXHIBICIÓN, CONSISTENTES EN EL 8%, 6% Y 4%, APLICABLES DURANTE  
LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026,  
RESPECTIVAMENTE, CON ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO ASÍ  
COMO UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE  
ACREDITEN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS LEGALES APLICABLES."**

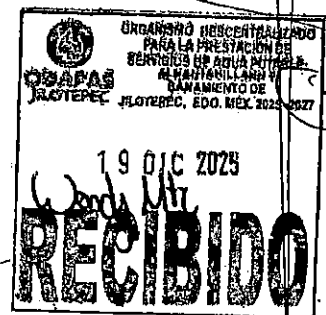
Anexo al presente la certificación del punto, lo anterior para los efectos legales a  
que haya lugar, y estar en posibilidades de atender el acuerdo en mención.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

**LEOPOLDO RAFAEL OLGUIN MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO

2025 • 2027

OPERADORA

31 DIC 2025



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

1773

**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUIEN SUSCRIBE, LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO:

**CERTIFICA:**

QUE EN LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN EL PUNTO NÚMERO X, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TRATO LO QUE A LA LETRA DICE:

"PUNTO X".-

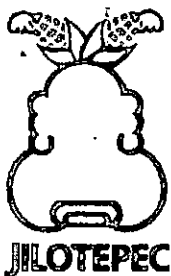
PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA OTORGAR BONIFICACIONES A USUARIOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, POR PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONSISTENTES EN EL 8%, 6% Y 4%; APLICABLES DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTIVAMENTE, CON ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO ASÍ COMO UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE ACREDITEN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS LEGALES APLICABLES.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRECISA QUE ESTE PUNTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 239, EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS Y BONIFICACIONES PREVISTOS EN DICHO ORDENAMIENTO, EN MATERIA DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 239, EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS Y BONIFICACIONES PREVISTOS EN DICHO ORDENAMIENTO, EN MATERIA DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. EN ESE CONTEXTO, LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE INCENTIVAR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS REFERIDOS DERECHOS, CUANDO ÉSTOS DEBAN CUBRIRSE ORIGINALMENTE DE MANERA MENSUAL O BIMESTRAL, OTORGANDO UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8% CUANDO EL PAGO SE REALICE DURANTE EL MES DE ENERO, AL 6% CUANDO SE EFECTÚE EN EL MES DE FEBRERO, Y AL 4% CUANDO SE LLEVE A CABO EN EL MES DE MARZO, SIEMPRE QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN SOBRE EL IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, SE PREVÉ UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES QUE, DURANTE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, HAYAN CUBIERTO OPORTUNAMENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 4% CUANDO EL PAGO SE REALICE EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% CUANDO SE EFECTÚE EN EL MES DE FEBRERO. DE IGUAL MANERA, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD TRIBUTARIA, JUSTICIA SOCIAL Y PROTECCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, LA LEY FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS OPERADORES PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS, A FAVOR DE PERSONA PENSIONADA O JUBILADA; PERSONA QUE PRESENTE UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O PARCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PERSONA VIUDA; PERSONA CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD; PERSONA MENOR DE EDAD EN SITUACIÓN DE ORFANDAD A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA; PERSONA EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA; PERSONA EN ESTADO CIVIL SOLTERA, QUE ACREDITE TENER DEPENDIENTES ECONÓMICOS; PERSONA QUE HAYA SIDO LIBERADA CON MOTIVO DE UNA AMNISTÍA ESTATAL, O PERSONA MADRE JEFA DE FAMILIA SIN INGRESOS FIJOS. LA APLICACIÓN DE DICHA BONIFICACIÓN SE ENCUENTRA CONDICIONADA A QUE LA PERSONA BENEFICIARIA ACREDITE RESIDIR EN EL INMUEBLE OBJETO DEL COBRO, EXCLUYENDO DERIVACIONES, Y A QUE SUS INGRESOS DIARIOS, PREFERENTEMENTE, NO EXCEDAN DE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; O BIEN, QUE EN AUSENCIA DE INGRESOS FIJOS, SE CUENTE CON EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LAS INSTANCIAS PÚBLICAS COMPETENTES.

EN CONSECUENCIA, LA PRESENTE PROPUESTA SE FORMULA PARA QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO AUTORICE LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS Y BONIFICACIONES REFERIDOS, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, GARANTIZANDO LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO  
2025 • 2027



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

EQUIDAD TRIBUTARIA, ASÍ COMO LA ADECUADA CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ORGANISMO.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS; COMPAÑEROS EN ESTE MOMENTO, QUIEN TENGA ALGÚN COMENTARIO TENGA A BIEN MANIFESTARLO.

EN USO DE LA PALABRA LA SEXTA REGIDORA PIDE REVISAR CON LA DIRECCION CORRESPONDIENTE CON LOS USUARIOS LA DESCARGA DE SUS AGUAS RESIDUALES SEAN DE MANERA OPORTUNA Y NO EN RIOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **9 VOTOS A FAVOR.**

INFORMO USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO No. 9:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC OTORGAR, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, CUANDO DICHS DERECHOS DEBAN CUBRIRSE ORIGINALMENTE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, SIEMPRE QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2026. ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS QUE, EN LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, GOZEN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 2% DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026. DE IGUAL MANERA, SE APRUEBA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE LAS PERO PERSONAS ACREDITEN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS LEGALMENTE PREVISTOS, TALES COMO: PERSONA PENSIONADA O JUBILADA; PERSONA QUE PRESENTE UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O PARCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PERSONA VIUDA; PERSONA CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD; PERSONA MENOR DE EDAD EN SITUACIÓN DE ORFANDAD A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA; PERSONA EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA; PERSONA EN ESTADO CIVIL SOLTERA, QUE ACREDITE TENER DEPENDIENTES ECONÓMICOS; PERSONA QUE HAYA SIDO LIBERADA CON MOTIVO DE UNA AMNISTÍA ESTATAL, O PERSONA MADRE JEFA DE FAMILIA SIN INGRESOS FIJOS. LA BONIFICACIÓN SEÑALADA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE RESIDIR EN EL INMUEBLE OBJETO DEL COBRO, EXCLUYENDO DERIVACIONES, Y A QUE SUS INGRESOS DIARIOS, PREFERENTEMENTE, NO EXCEDAN DE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; O BIEN, QUE EN AUSENCIA DE INGRESOS FIJOS, SE CUENTE CON EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LAS INSTANCIAS PÚBLICAS COMPETENTES.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC (OPDAPAS) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JILOTEPEC (OPDAPAS), PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SOMETAN EL ACUERDO PRIMERO A RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large circle and several scribbles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OPERADO  
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO  
2025 • 2027

31 DIC 2025



JILOTEPEC  
2025 • 2027

1775

Trabajando de por Jirotepec

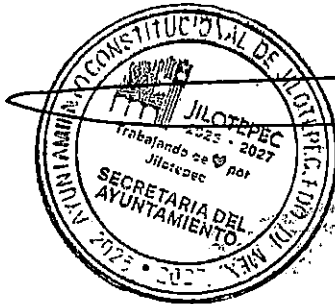
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2026.

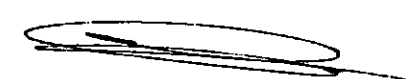
CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo



Jilotepec, México; 15 de diciembre de 2025.  
Oficio Núm. ODASJLO/ADM-FIN/0110/2025

**Asunto:** El que se indica.

**ING. ELOY MIJAIL PICHARDO JIMENEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS DE**  
**JILOTEPEC**  
**PRESENTE:**

En apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025, en su apartado 6. Políticas de Registro, numeral 16) Resultado de ejercicios anteriores que a la letra dice: "Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultados Anteriores para las Dependencias y Unidades Administrativas, Organismo Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. Es el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, así como los Órganos Autónomos y los Poderes Legislativos y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o Judicial. En el caso de los Municipios y sus Órganos Descentralizados, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento, Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o su equivalente. Por lo anterior expuesto solicito a usted la propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación, para realizar afectaciones contables que así requiera la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, durante el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

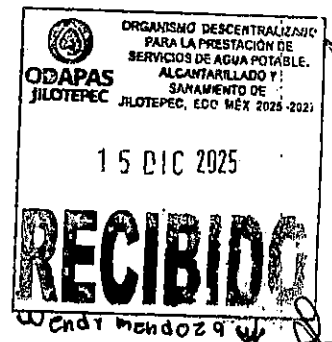
**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR MARTINEZ ZARZA**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ODAPAS DE JILOTEPEC**

**AV. GUERRERO PONIENTE # 158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

**C.P. 52340 TEL. (755) 7340000 FAX (755) 7340000 Email: odapas@jilotepec.gob.mx**



16:10 PM